



DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el literal x) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, al Concejo Municipal, le corresponde regular y controlar mediante la expedición de ordenanzas, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia;

Que, el numeral 8 del Art. 4 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790 de 05-jul.-2016, que enuncia "8. Fraccionamiento, partición o subdivisión. Son los procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios predios a través de una autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, que viabiliza el registro e individualización de predios, solares o lotes resultantes, los cuales pueden tener distintos condicionamientos y obligaciones en función de lo previsto en el respectivo plan de uso y gestión de suelo.";

En uso de las atribuciones legales conferidas por el Art. 240 inciso 1º de la Constitución de la República del Ecuador; y el Art. 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

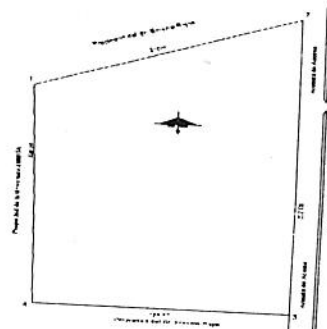
LA ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACION "COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE SUCUMBIOS" PARROQUIA NUEVA LOJA

Art.1.- La Lotización "COLEGIO DE INGENIEROS DE SUCUMBIOS" se encuentra ubicada en la Vía Quito km 5 margen izquierdo de la Parroquia Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios.

Datos Georeferenciales

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84 Z-18N							
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X
1	2		N 68°42'22.67" E	210.00	1	8,707.55	285,904.26
2	3		S 00°00'00" E	297.08	2	8,783.81	286,099.92
3	4		S 89°59'10.74" W	189.87	3	8,486.73	286,099.92
4	1		N 01°30'07.21" W	220.94	4	8,486.68	285,910.05

SUPERFICIE = 50,000.00 m²





ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019

Art. 2.- Número de predios: 56 (Cincuenta y seis)

MANZANA N° 01 AREA VERDE

Norte : En 210,00 metros con Propiedad del Sr. Erasmo Rojas
Sur : En 189,58 metros con la Calle A.
Este : En 79,30 metros con la Avenida Principal
Oeste : En 5,36 metros con el derecho de vía.
Área total : 8.030,04 m²
N° de lotes : 01 Unidad

MANZANA N° 02

Norte : En 94,50 metros con la Calle A
Sur : En 94,50 metros con la Calle B
Este : En 60,00 metros con la Avenida Principal
Oeste : En 60,00 metros con la Calle 1
Área total : 5.670,00 m²
N° de lotes : 12 unidades

MANZANA N° 03

Norte : En 94,50 metros con la Calle B
Sur : En 94,50 metros, con la Calle C
Este : En 60,00 metros con la Avenida Principal
Oeste : En 60,00 metros con la Calle 1
Área total : 5.670,00 m²
N° de lotes : 12 unidades.

MANZANA N° 04 AREA DE SERVICIOS COMUNALES

Norte : En 94,50 metros con la Calle C
Sur : En 94,50 metros con la Propiedad del Sr. Erasmo Rojas
Este : En 55,79 metros con la Avenida Principal
Oeste : En 55,79 metros con la Calle 1
Área total : 5.272,18 m²
N° de lotes : 01 Unidad.

MANZANA N° 05

Norte : En 78,99 metros con la Calle C
Sur : En 77,53 metros con la Propiedad del Sr. Erasmo Rojas
Este : En 55,79 metros con la Calle 1
Oeste : En 55,81 metros con el Derecho de Vía.
Área total : 4.366,14 m²
N° de lotes : 10 unidades



DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019



MANZANA N° 06

Norte : En 80,88 metros con la Calle B
Sur : En 79,31 metros con la Calle C
Este : En 60,00 metros con la Calle 1
Oeste : En 60,02 metros con el derecho de Vía
Área total : 4.805,56 m²
N° de lotes : 10 unidades.

MANZANA N° 07

Norte : En 82,77 metros con la Calle A
Sur : En 81,19 metros con la Calle B
Este : En 60,00 metros con la Calle 1
Oeste : En 60,02 metros con el derecho de Vía
Área total : 4.918,83 m²
N° de lotes : 10 unidades

Art. 5.- En los títulos de propiedad a otorgarse, deberán incluirse las siguientes cláusulas de manera obligatoria:

- La Municipalidad no se responsabiliza por reclamos de terceras personas que pudieran sentirse afectadas por el plano suministrado por los representantes de la Lotización "**COLEGIO DE INGENIEROS DE SUCUMBIOS**" quienes asumirán la responsabilidad total del problema.
- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y propietarios, las dimensiones y superficie de los lotes serán los determinados en el plano aprobado, siendo estos en el futuro indivisibles.
- La zonificación determinada por la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Nueva Loja, para esta lotización es la correspondiente a R1-302-A que establece:

USO PRINCIPAL: Vivienda Adosada - Lateralmente de media densidad con Cerramiento en Línea de Fábrica

Implantación de Construcción	: Adosada Lateralmente
Lote Mínimo	: 300,00 mts ²
Frente Mínimo	: 12,00 mts
Retiro Frontal	: 5,00 mts
Retiro Lateral (1)	: 3,00 mts
Retiro Lateral (2)	: 3,00 mts
Retiro Posterior	: 3,00 mts
COS en Planta Baja	: 34 %
CUS	: 68 %
No. de Pisos	: 2
Altura Máxima	: 6,00 ml



ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019

Densidad Referencial Neta	:	60 Hab/has
Densidad Referencial Bruta	:	42 Hab/has

USOS COMPLEMENTARIOS PERMISIBLES

- 1) Comercios Locales o Barriales de abastecimiento básico.
- 2) Edificaciones de Equipamiento Comunitario: establecimientos educacionales, culturales, religiosos asistenciales, recreacionales.
- 3) Talleres artesanales o locales para la prestación de servicios personales o a la vivienda, siempre que no sean incompatibles con el uso principal ni provoquen afectaciones significativas al medio ambiente.
- 4) Instalaciones de utilidad pública como: cabinas telefónicas, instalaciones de agua potable, instalaciones eléctricas u otras.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 1) Los propietarios de los lotes están obligados a construir su cerramiento en línea de fábrica. La altura mínima del piso a la cubierta o al piso superior será de 3,00 mts. El nivel de piso (Planta Baja) será igual a 0,20 mts (20 cm) sobre el nivel de la vereda que será determinado por esta municipalidad.
- 2) **Cerramientos.**- En caso de existir remanentes de cerramientos no edificados en el frente de un lote, es responsabilidad y obligación del propietario del mismo lote la edificación faltante del cerramiento de acuerdo a la ordenanza de cerramientos y cuya altura no será mayor a 2,20 mts.
- 3) **Adosamientos.**- Es obligatorio que las nuevas edificaciones se adosen lateralmente a un lado, de acuerdo al esquema de adosamiento que elaborará la Jefatura de Planeamiento Urbano de la Dirección de Planificación de esta Municipalidad. En ningún caso se permitirá el adosamiento en el retiro posterior del lote o predio.
- 4) **Superficies no edificadas.**- De la superficie total del predio, el porcentaje remanente indicado del coeficiente de ocupación del suelo (COS) debe mantenerse libre de edificación y de tratamiento de piso duro, para facilitar la evacuación natural de las aguas lluvias. Las superficies pavimentadas, empedradas o en general revestidas para conformar patios, no deben exceder el 10% de la superficie del lote o predio.
- 5) **Garajes.**- En cada predio o lote se admitirá un acceso vehicular, el mismo que deberá tener un ancho mínimo de 3,00 mts y su puerta debe ser con abatimiento hacia adentro o al interior del predio o lote.
- 6) **Voladizos y Aleros.**- Se podrá considerar volados de hasta 1,00 mts desde el plano de la fachada en el caso de los predios asignados con la normativa R2-302-AP, no así para las construcciones en predios asignados con normativa R2-301-AP, cuyo alero de cubierta también tendrán un ancho único de 1,00 mts desde el plano de la fachada.
- 7) **Cubiertas.**- Las pendientes o caídas de la cubierta deben estar orientadas hacia el frente y el fondo del predio o lote y requieren contar con un sistema de recolección de aguas lluvias.



DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019

G.A.D.M.
LAGO AGRIO
Tierra de gente emprendedora



8) **Rótulos, Vanos y Otros.**- Los locales destinados a uno de los usos complementarios permisibles, deben observar disposiciones específicas respecto a rótulos (no pueden ubicarse perpendicular al plano de la fachada).

9) **Patios Interiores individuales para ventilación e iluminación.**-

Para locales habitables: Área mínima = 12,00 mts²; dimensión mínima 3,00 mts

Para locales no habitables: Área mínima = 9,00 mts²; dimensión mínima 3,00 mts

10) **Aceras o Veredas.**- Los propietarios de los predios o lotes están obligados a mantener y cuidar la limpieza y ornato de las veredas o aceras de los frentes de los respectivos lotes o predios.

Art. 6.- Sancionada esta ordenanza, deberá remitirse sendos ejemplares a los señores Notarios y Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio, además una copia a la Lotización para que se abstenga de protocolizar e inscribir escrituras que no se sujeten a lo previsto en la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN GENERAL

UNICA.- El lotizador en un plazo no mayor de quince días a partir de la sanción de la presente ordenanza, entregara al GADMLA mediante escritura pública, todas las áreas verdes existentes en la Lotización **“COLEGIO DE INGENIEROS DE SUCUMBIOS”** para que ingresen al patrimonio institucional; de no hacerlo, automáticamente queda suspendida la entrega de escrituras individuales de todos los predios, facultándose al Procurador Sindico Municipal realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición, de ser necesario se notificara a las Notarias y Registro de la Propiedad del Cantón Lago Agrio.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en la página WEB del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.



ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, a los veinte días del mes de enero de 2017.

Abg. Vinicio Vega Jiménez
ALCALDE DEL CANTON LAGO AGRIO



Lo Certifico.-

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA

CERTIFICACIÓN.- El Suscrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, CERTIFICO: Que la presente **LA ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACION "COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE SUCUMBIOS" PARROQUIA NUEVA LOJA**, fue aprobada en primer y segundo debate, por el Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, en las sesiones ordinarias de Concejo Municipal, de fechas treinta de diciembre de 2016 y 20 de enero de 2017, en su orden respectivo.

Nueva Loja, 23 de enero de 2017.

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA




DIRECCION DE PLANIFICACIÓN

ADMINISTRACIÓN 2014 – 2019

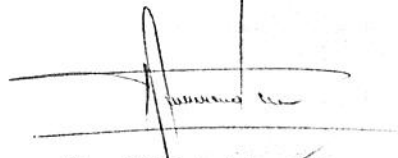
G.A.D.M. LAGO AGRIO
Tierra de gente emprendedora

Nueva Loja, a los veintitrés días del mes de enero de 2017, al tenor de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del COOTAD, remito en tres ejemplares al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, **LA ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACION "COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE SUCUMBIOS" PARROQUIA NUEVA LOJA**, para que en el término de ley lo sancione o la observe.


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA



SANCION: Nueva Loja, hoy veinticuatro de enero de 2017, habiendo recibido en tres ejemplares **LA ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACION "COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE SUCUMBIOS" PARROQUIA NUEVA LOJA**, sanciono expresamente su texto y al tenor del artículo 324 del COOTAD, dispongo su promulgación y publicación en la página WEB del Municipio del cantón Lago Agrio, para su vigencia.


Abg. Vinicio Vega Jiménez
ALCALDE DEL CANTÓN LAGO AGRIO



CERTIFICO.- El infrascrito secretario municipal doy fe y certifico, que el señor Alcalde del cantón Lago Agrio, Ab. Vinicio Vega, SANCIONO, **LA ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACION "COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE SUCUMBIOS" PARROQUIA NUEVA LOJA**, el veinticuatro de enero de 2017.

Nueva Loja, 24 de enero de 2017.


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON LAGO AGRIO



21-01-01-P00379

DI DOS COPIAS

M/A

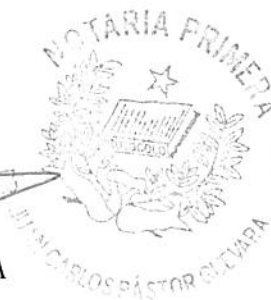


RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy veintisiete de enero del dos mil diecisiete, ante mí, **Doctor Juan Carlos Pástor Guevara**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LAGO AGRIO, a petición de la parte interesada y habiéndose cumplido los preceptos legales del caso, se realiza la **PROTOCOLIZACIÓN** del documento que en lo principal contiene **“LA ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN “COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE SUCUMBÍOS, PARROQUIA NUEVA LOJA”** firmado por el Abogado **VEGA JIMENEZ VINICIO ABEL** en calidad de Alcalde y el Doctor **GRANDA SACAPI BENJAMIN** en calidad de Secretario General del GADMLA, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZAO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO : todo lo cual antecede en una foja útil, siendo responsables de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo.- Doy fe.



DR. JUAN CARLOS PÁSTOR GUEVARA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LAGO AGRIO



*Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada, firmada y sellada el mismo día de su protocolización.- Doy fe.*



DR. JUAN CARLOS PÁSTOR GUEVARA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LAGO AGRIO





De conformidad con la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería y una vez revisado el cabal cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, en función de los principios de paridad de género, alternabilidad e interculturalidad de sus dirigentes se registra la siguiente directiva:

REGISTRO DE DIRECTIVA	
FOLIO ANTERIOR:	156
ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE SUCUMBIOS
FECHA DE REGISTRO:	15 de Julio de 2015
FOLIO No.:	157
ACUERDO MINISTERIAL No.	040
FECHA DE EMISIÓN:	18 de agosto de 1995
FECHA DE ASAMBLEA DE LOS SOCIOS EN LA QUE SE POSESIONA LA DIRECTIVA:	6 de mayo de 2015
REPRESENTANTE LEGAL:	Ing. Sandra López
CARGO:	Presidente
DESCRIPCION DEL NOMBRAMIENTO INSCRITO	
En esta fecha se procede al registro de la Directiva del COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE SUCUMBIOS por el periodo estatutario 2015-2016, bajo la siguiente nomenclatura:	
REGISTRO No:	R-157
PRESIDENTE:	Sandra López
VICEPRESIDENTE:	Cristian Cruz
SECRETARIO:	Marco Eras
TESORERO	Pablo Flores
Vocales Principales	
Klever Pachala	
Christian Ordoñez	
Roberto Tapia	



<u>Vocales Suplentes</u>	
Iván Mier	
Ángel Benavidez	
Fabián Oto	
OBSERVACIONES:	Se reestructuró el Directorio por el fallecimiento del Ing. Jorge Aguilera ex presidente; Principalización del Presidente de conformidad al estatuto vigente, artículo 22 del COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE SUCUMBIOS

Abg. Enrique Delgado Otero
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA



COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Oficio Nro. MTOP-CGJ-15-164-OF

Quito, D.M., 16 de julio de 2015

Asunto: CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE SUCUMBIOS PARA EL PERIODO 2015-2016.

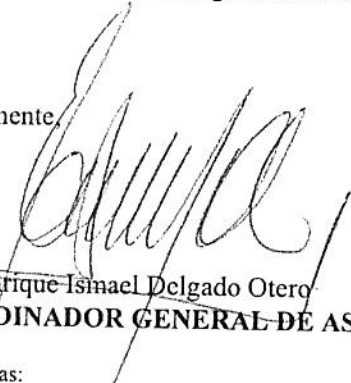
Ingeniera Civil
Sandra Lopez
Presidenta Delcics
C.I.C.S-COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE SUCUMBIOS
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Oficio 28-P-CICS-2015, de 2 de Julio de 2015; ingresada en esta Cartera de Estado mediante documento N° MTOP-UCDA-2015-5186-EXT, una vez revisado el cabal cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, y el artículo 22 del Estatuto vigente del Colegio de Ingenieros Civiles de Sucumbios, sírvase encontrar adjunto el documento en el que consta los datos correspondientes de la Directiva, electa para el periodo estatutario 2015-2016.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Abg. Enrique Ismael Delgado Otero
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:
- MTOP-UCDA-2015-5186-EXT

Anexos:
- 5186.pdf

mn